“2020, Año de Venustiano Carranza”

SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. ------------------

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, EFECTUADA EL MIÉRCOLES DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.** --------------------------

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinte, se encuentran reunidas las Diputadas integrantes de la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez en la Sala “Legisladores de Puebla” del Palacio Legislativo, siendo las diez horas con diecisiete minutos. Para cumplir con el **Punto Uno,** la Presidenta de la Comisión, solicitó a la Diputada Liliana Luna Aguirre fungiera como Secretaria y procediera a realizar el pase de lista, para verificar el quórum legal. --------------------------------------------------------------------------------------------

Verificado el quórum, y para dar cumplimiento al **Punto Dos,** respecto a la lectura del Orden del Día, la Diputada Presidenta, solicitó a la Diputada Secretaria diera cuenta del contenido del mismo, el cual fue puesto a consideración, aprobándose por unanimidad. ----------------------------------------

Continuando con el Orden del Día, en el **Punto Tres**, relativo a la lectura del Acta de la Sesión anterior de fecha 27 de noviembre del 2019 y en su caso aprobación, la Diputada Presidenta, sometió a consideración de las integrantes, la dispensa de la lectura, la cual fue aprobada por unanimidad. A continuación, puso a discusión el contenido del Acta antes referida, y al no haberla, se aprobó por unanimidad. ---------------------------------------------------

En el **Punto Cuatro** del Orden del Día, relativo a lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma el artículo 93 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla; y en su caso, aprobación. -----------------------------------------------------------------------

El área jurídica comentó, que con fecha 7 de diciembre del 2019, la Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma el artículo 93 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, del Estado de Puebla, el objeto de esta Iniciativa se realiza con la finalidad de armonizar nuestra legislación con lo señalado en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y establecer en el caso de que el Sistema DIF y los Sistemas DIF Municipales, identifiquen mediante una evaluación inicial a Niñas, Niños y Adolescentes extranjeros que sean susceptibles del reconocimiento de condición de refugiado o de asilo lo comunican al Instituto Nacional de Migración, al que, con la colaboración de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, darán medidas de protección especial. ----------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra, la **Diputada Guadalupe Esquitín Lastiri,** considera que el fenómeno migratorio es sumamente sensible ya que están involucrados niños y niñas de todas las edades, el brindar refugio y medidas especiales de protección a menores y adolescentes extranjeros debe ser en plano de protección a su dignidad, no permitiendo la violación a sus derechos humanos más fundamentales. Por lo que expresó que su voto será a favor de esta reforma para que esto genere mejores condiciones para proteger la dignidad de las niñas y niños que crucen por México. --------------

En uso de la voz, la **Diputada Nancy Jiménez Morales**, mencionó que el Dictamen aborda un tema de nuestro país, si bien nuestra nación siempre ha sido un paso obligado de los migrantes centroamericanos, desde hace algunos años este fenómeno migratorio se ha intensificado, al mismo tiempo que el Gobierno Federal ha encrudecido las políticas migratorias trayendo consecuencias para los extranjeros que cruzan nuestro territorio y que en muchas ocasiones lo hacen acompañados de niñas y niños, es fundamental estar preparados para actuar y salvaguardar el bienestar de nuestros pequeños, que la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, tenga en cuenta la protección de niños extranjeros, es un acto de inclusión que debemos reconocer. Manifestando que su voto será a favor. -----------------------------------------------------------------------------------

Por otra parte la **Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia,** comentó que se vive un problema importante de migración, y los niños son los que más sufren por que se quedan sin su familia, y esta propuesta de reforma va a ayudar a que estén protegidos y atendidos por las instancias correspondientes para salvaguardar los derechos y el interés superior del niño, que es el que nos preocupa e importa y es por ellos que trabajamos, por lo que la Diputada Presidenta, sometió a consideración para su aprobación el presente Dictamen, siendo aprobado por unanimidad. ---------

En el **Punto Cinco** del Orden del Día, relativo a la Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma el artículo 41 de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Puebla; y en su caso, aprobación. --------------------------

El área jurídica comentó, que con fecha 14 de enero del año 2020, la Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, presentó ante esta Soberanía esta Iniciativa y que tiene como finalidad armonizar la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Puebla, con la Ley General en la materia para establecer que en la prestación de estos servicios se deberá velar por que se cumplan los siguientes objetivos; garantizar el mejoramiento progresivo y fortalecimiento de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, establecer el marco de la coordinación entre dependencias y autoridades competentes en los ámbitos estatal y municipal los mecanismos de colaboración, técnico operativos para lograr una vigilancia efectiva de cumplimiento de la ley en cita y su reglamento, evitar la discrecionalidad y la corrupción de autorizaciones para prestar servicio para la atención cuidado y desarrollo integral infantil, y garantizar la detección y corrección eficaz y oportuna de cualquier riesgo que ponga en peligro la integridad física o psicológica de las niñas y los niños. ----------------------------------------------------

Enseguida, la **Diputada Tonantzin Fernández Díaz**, comentó que se hizo un estudio a la reforma del articulo 41, y se considera que no es necesaria la reforma propuesta para la implementación del Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación. El Estado, los Municipios deben coordinarse con el Consejo Nacional y nos remite tácitamente al artículo 63 de la Ley General, resulta redundante repetir lo que ya prevé la Ley General para las autoridades tanto estatales como municipales, es el nombre del Programa Integral para quedar, “Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento” el cual tendrá los siguientes objetivos 1.- Garantizar el mejoramiento progresivo y el fortalecimiento de los servicios para la atención cuidado y desarrollo integral infantil, 2.- Establecer en el marco de la coordinación entre las dependencias y entidades federales con las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas, de la Ciudad de México y las Alcaldías en sus demarcaciones territoriales, y en su caso, de los municipios, los mecanismos de colaboración técnico, operativo para lograr una vigilancia efectiva del cumplimiento de la presente ley, y de la normatividad que regula los servicios, 3.- Evitar la discrecionalidad y la corrupción en la asignación de autorizaciones para prestar servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil y 4.- Garantizar la detención, corrección oportuna de cualquier riesgo para la integridad física, psicológica de las niñas y niños. ----------------------------------

La Diputada presidenta, sometió a votación las modificaciones hechas por la Diputada Tonantzin Fernández Díaz, siendo aprobadas por unanimidad. -

Posteriormente, puso a consideración para su aprobación el Dictamen antes referido, siendo aprobado por unanimidad. -------------------------------------------

En el **Punto Seis** del Orden del Día, **Asuntos Generales**, no habiendo más intervenciones y terminados los asuntos del Orden del Día, se dio por concluida la Sesión a las diez horas con treinta y siete minutos, del mismo día de su inicio, firmando de conformidad. --------------------------------------------

**Dip. Mónica Rodríguez Della Vecchia**

Presidenta

**Dip. Tonantzin Fernández Díaz**

Secretaria

**Dip. Guadalupe Muciño Muñoz**

Vocal

**Dip. Nora Yessica Merino Escamilla**

 Vocal

**Dip. Liliana Luna Aguirre**

Vocal

**Dip. Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri**

 Vocal

**Dip. Nancy Jiménez Morales**

Vocal

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión De la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez, de fecha doce de febrero del dos mil veinte. ---------------------------------------------------------------------------------------------------